

y conforme a las especificaciones y objetivos que se señalan en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución legislativa.

Artículo 2. Autorización para modificación de plazos

Autorízase al Poder Ejecutivo para que, a través de resolución suprema refrendada por el ministro de Defensa, pueda modificar cuando existan causas imprevistas, el plazo de ejecución de la actividad a que hace referencia el artículo precedente, siempre que dicha modificación no exceda el tiempo de permanencia establecido.

El ministro de Defensa procederá a dar cuenta a la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas del Congreso de la República, en un plazo de cuarenta y ocho horas de expedida la citada resolución suprema.

ANEXO

PROGRAMA COMPLEMENTARIO DE ACTIVIDADES OPERACIONALES CON UNIDADES NAVALES Y PERSONAL MILITAR EXTRANJERO QUE INGRESARÁN AL PAÍS CON ARMAS DE GUERRA DURANTE EL AÑO 2018

Participación en la ceremonia de clausura de la XII Jornada de Apoyo al Desarrollo Binacional Perú - Colombia	
Objetivo	Participar en la XII Jornada de Apoyo al Desarrollo Binacional Perú - Colombia
Lugar	Comunidad de Chimbote - Río Amazonas
Fecha de inicio y de término	17 al 19 de julio de 2018
Tiempo de permanencia	Tres (3) días
País participante	Colombia
Tipo de unidad	Apoyo
Cantidad	Una (1)
Clase y/o tipo de buque	Remolcador fluvial
Nombre y/o número de casco	ARC 'TENIENTE JOVES FIALLO' (RF-83)
Cantidad de personal	Siete (7)
Desplazamiento	80 toneladas
Eslora	24.3 metros
Manga	5.80 metros
Calado	0.9 metros
Tipo y cantidad de armamento	- Dos (2) ametralladoras calibre 50 mm - Dos (2) lanzagranadas MGL de 40mm - Una (1) ametralladora M-60
Aeronave orgánica embarcada	Ninguna
Sistemas electrónicos	GPS, Radar Furuno
Sistemas de comunicaciones	- Datalink HF/100W - Tadiran 950 VHF/Línea de vista/50W - Tadiran 6050 HF/100W - Icom VHF Marino/50W - Motorola trunking UHF/Línea de vista/50W - Icom VHF aéreo - Motorola UHF/Línea de vista/50W

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los once días del mes de julio de dos mil dieciocho.

LUIS GALARRETA VELARDE
 Presidente del Congreso de la República

MARIO MANTILLA MEDINA
 Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Lima, 12 de julio de 2018.

Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
 Presidente de la República

CÉSAR VILLANUEVA ARÉVALO
 Presidente del Consejo de Ministros

1669642-2

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA
 Nº 30821**

LA COMISIÓN PERMANENTE DEL
 CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE MODIFICA EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN LEGISLATIVA 30724, RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA EL INGRESO DE PERSONAL MILITAR EXTRANJERO AL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES OPERACIONALES DE LAS FUERZAS ARMADAS DEL PERÚ CON FUERZAS ARMADAS EXTRANJERAS, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018, EN EL EXTREMO REFERIDO AL MES DE JULIO DEL AÑO 2018

Artículo 1. Objeto de la Resolución Legislativa
 Modifícase el Anexo de la Resolución Legislativa 30724, Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de personal militar extranjero al territorio de la República de acuerdo con el programa de actividades operacionales de las Fuerzas Armadas del Perú con Fuerzas Armadas Extranjeras correspondiente al año 2018, en el extremo de adicionar una actividad correspondiente al mes de julio de 2018, en el marco de lo establecido en el numeral 8) del artículo 102 de la Constitución Política del Perú y conforme a las especificaciones y objetivos que se señalan en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución legislativa.

Artículo 2. Autorización para modificación de plazos

Autorízase al Poder Ejecutivo para que, a través de resolución suprema refrendada por el ministro de Defensa, pueda modificar cuando existan causas imprevistas, el plazo de ejecución de la actividad a que hace referencia el artículo precedente, siempre que dicha modificación no exceda el tiempo de permanencia establecido.

El ministro de Defensa procederá a dar cuenta a la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas del Congreso de la República, en un plazo de cuarenta y ocho horas de expedida la citada resolución suprema.

ANEXO

PROGRAMA COMPLEMENTARIO DE ACTIVIDADES OPERACIONALES CON UNIDADES NAVALES Y PERSONAL MILITAR EXTRANJERO QUE INGRESARÁN AL PAÍS CON ARMAS DE GUERRA DURANTE EL AÑO 2018

PARTICIPACIÓN EN EJERCICIO OPERACIONAL BRACOLPER NAVAL 2018 Y EN LAS ACTIVIDADES PROTOCOLARES PROGRAMADAS POR EL ANIVERSARIO PATRIO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ	
Objetivo	Visita protocolar y operacional
Lugar	Río Amazonas - Iquitos

Fecha de inicio y de término	26 de julio al 3 de agosto de 2018
Tiempo de permanencia	Nueve (9) días
País participante	Colombia
Tipo de unidad	Apoyo
Número de casco	83
Tipo de buque	Remolcador fluvial ARC "TTE JOVES FIALLO"
Clase	Remolcador Fluvial
Cantidad de personal	Siete (7)
Desplazamiento	80 toneladas
Eslora	24.3 metros
Manga	5.80 metros
Calado	0.9 metros
Armamento	- Dos (2) ametralladoras calibre 50 mm - Dos (2) lanzagranadas MGL de 40 mm - Una (1) ametralladora M-60
Aeronave orgánica embarcada	Ninguna
Sistemas electrónicos	GPS, Radar Furuno
Comunicación	- Datrolink HF/Inosfera/100W - Tiran 950 VHF/Línea de vista/50W - Tiran 6050 HF/Inosfera/100W - Icom VHF Marino/50W - Motorola trunking UHF/Línea de vista/50W - Icom VHF Aéreo - Motorola UHF/Línea de vista/50W

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los once días del mes de julio de dos mil dieciocho.

LUIS GALARRETA VELARDE
Presidente del Congreso de la República

MARIO MANTILLA MEDINA
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Lima, 12 de julio de 2018.

Cumplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

CÉSAR VILLANUEVA ARÉVALO
Presidente del Consejo de Ministros

1669642-3

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Crean la Comisión Consultiva denominada "Comisión de Reforma del Sistema de Justicia", dependiente de la Presidencia de la República

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 142-2018-PCM**

Lima, 12 de julio de 2018

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 44 de la Constitución Política del Perú establece que son deberes primordiales del Estado: defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación;

Que, asimismo, el artículo 138 de la Constitución Política del Perú señala que la potestad de administrar justicia emana del pueblo y se ejerce por el Poder Judicial a través de sus órganos jerárquicos con arreglo a la Constitución y a las leyes;

Que, los últimos acontecimientos de conocimiento público, sobre denuncias de corrupción, feminicidio, criminalidad organizada, entre otros que afectan a nuestra sociedad e institucionalidad democrática, y en especial a las mujeres y personas más vulnerables, nos advierten que se requiere una reforma urgente del Sistema de Administración de Justicia mediante el establecimiento, implementación y cumplimiento políticas públicas debidamente articuladas y eficaces; pues la negativa percepción ciudadana sobre la transparencia de las principales entidades que lo conforman (Poder Judicial, Ministerio Público, Consejo Nacional de la Magistratura, además del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Policía Nacional del Perú) pone en entredicho la consecución de la seguridad jurídica y la justicia pronta que defiende;

Que, en el artículo 37 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, se establece que las Comisiones Consultivas están conformadas por profesionales, especialistas o representantes de la sociedad civil, de reconocida capacidad o experiencia, designados por Resolución Suprema, disponiendo, asimismo, que el cargo de miembro de la Comisión Consultiva es honorario y de confianza, y no inhabilita para el desempeño de ninguna función pública o actividad privada;

Que, en ese sentido, es pertinente crear una Comisión Consultiva conformada por personas de reconocida trayectoria ética, prestigio y legitimidad en la sociedad, identificadas con la defensa de la democracia y la institucionalidad y que no representen intereses de algún partido político o sector empresarial, con el encargo de proponer medidas concretas para reformar el Sistema de Administración de Justicia a fin de construir una justicia eficaz, oportuna, transparente, eficiente e incorruptible;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;
Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Creación de la Comisión Consultiva

Crear la Comisión Consultiva denominada "Comisión de Reforma del Sistema de Justicia", dependiente de la Presidencia de la República.

Artículo 2.- Objeto

La Comisión tiene por objeto proponer medidas urgentes y concretas para reformar el Sistema de Justicia a fin de aportar a la construcción de una justicia eficaz, oportuna, transparente, eficiente e incorruptible.

Artículo 3.- Conformación

La Comisión está integrada por las siguientes personas:

1. Allan Wagner Tizón, quien la presidirá,
2. Delia Revoredo Marsano,
3. Hugo Sivina Hurtado,
4. Samuel Abad Yupanqui,
5. Eduardo Vega Luna,
6. Ana Teresa Revilla Vergara y
7. Walter Albán Peralta.

La participación de los miembros de la Comisión es ad honorem.

Artículo 4.- Secretaría Técnica

La Secretaría Técnica de la Comisión está a cargo del Despacho Presidencial. Tiene como función apoyar